DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06.11**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8LH7X-XOBM7-6MMQ0**
Fecha de emisión: **18 de Junio de 2026 a las 10:56:06**
Página 1 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/06/2026 10:55

ESTADO
FIRMADO
18/06/2026 10:55

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2026.

En Aranjuez, siendo las 8:40 horas del día 11 de junio de 2026, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

La sesión se desarrolla con la presencia telemática de algunos de sus miembros de acuerdo con las circunstancias, apreciadas por Alcaldía-Presidencia, previstas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los asistentes que concurren telemáticamente se encuentran en territorio español y queda acreditada su identidad, mediante su propia imagen en la aplicación informática, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero (asistencia presencial).

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández (asistencia presencial).

D. José González Granados (asistencia presencial).

D. Ignacio Díaz Toribio (asistencia presencial).

CONCEJALES:

D.ª María Pilar Dávila López (asistencia telemática).

D.ª María Saiz Panduro (asistencia presencial).

D.ª María Belmonte González (asistencia telemática).

D. David Esteban Fernández Domínguez (asistencia presencial).

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz (asistencia presencial).

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín (asistencia telemática).

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2129553 8LH7X-XOBM7-6MMQ0 166530764F2892BA1F62046602ECEB591034A966) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2129553 8LH7X-XOBM7-6MMQ0 166530764F2892BA1F62046602ECEB591034A966) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de junio de 2026.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2026 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de junio de 2026.

2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 8 de junio de 2026:

"Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 1 y 7 de junio de 2026, ambos incluidos:

- Decreto nº 2026/2985, registrado el día 1 de junio de 2026, al nº 2026/3125, registrado el día 5 de junio de 2026".

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 8, en el procedimiento abreviado 307/2024 F.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial.
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 2.782,44 euros, en concepto de intereses por demora y costes de cobro a favor de la la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 8 con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698; al departamento de Tesorería, para su posterior pago; y al Departamento de Deportes para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 11, en el procedimiento abreviado 519/2025.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2129553 8LH7X-XOBM7-6MMQ0 166530764F2892BA1F62046602ECEB591034A966) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1. Acuse recibo de la resolución judicial.
2. Se practique lo que exija el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado al departamento de Personal para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.3. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 11, en el procedimiento abreviado 459/2025.

De conformidad con la propuesta, procede que la Junta de Gobierno Local, en acatamiento de la sentencia,

1. Acuse recibo de la resolución judicial.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.4. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 10, en el Juicio Verbal 33/2026.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial.
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 1.607,15 euros, en concepto de principal a favor de la Sección de lo Mercantil del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza nº 10 con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698; al departamento de Tesorería, para su posterior pago; y al Departamento de Cultura para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.5. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 41, en el procedimiento ordinario 1108/2024, y propuesta de cumplimiento.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial.
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización de 2.838,04, en concepto de principal a favor de la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Madrid, Plaza n.º 41 con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22698; al departamento de Tesorería, para su posterior pago; y al Departamento de Personal y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2129553 8LH7X-XOBM7-6MMQ0 166530764F2892BA1F62046602ECEB591034A966) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Turismo para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **1.832.393,23 euros**, correspondiente al ejercicio 2026.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2026, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de la liquidación de tasa de residuos de la Mancomunidad del Sur.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación adjunta en el ANEXO I a esta propuesta, por importe total de 126.329,60 €.

SEGUNDO.- Aplicar este gasto, al presupuesto del ejercicio de 2026, por el importe que se relaciona, con cargo a la partida presupuestaria 37.1620.22501.

5º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

5.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre restablecimiento de la legalidad vulnerada. Expte. n.º 2025/14281.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Convalidar el Decreto de la Concejalía de Empleo, Dinamización Económica, Urbanismo, Vivienda, Casco Histórico y Portavocía del Gobierno n.º 1888/2026, por el que se aprobó :

*PRIMERO.- Tener por precluido el trámite de Alegaciones y CONTINUAR CON LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD VULNERADA n.º 2025/14281 frente a ***, proponiendo la demolición de las obras realizadas en el local de su propiedad sito en la Calle *** de Aranjuez, (referencia catastral ***), transformado en catorce trasteros, así como el impedimento definitivo de los usos a los que diera lugar,ante la imposibilidad de su legalización a la vista del informe técnico municipal emitido el día 30 de octubre de 2024, confirmado mediante informe técnico-jurídico de fecha 4 de julio de 2025.*

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los Servicios

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2129553 8LH7X-XOBM7-6MMQ0 166530764F2892BA1F62046602ECEB591034A966) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- Incorporar como parte integrante del presente expediente los informes técnicos y jurídicos emitidos en los procedimientos n.º 2024/11206 y 2022/9931.

TERCERO.- ADVERTIR a los interesados, que de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo voluntario señalado, así como mediante cualesquiera otros previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán, en su caso, en procedimiento independiente.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan".

SUBSANANDO los defectos procedimentales advertidos al ajustarse el fondo del acto al ordenamiento jurídico y no concurrir ninguna causa de nulidad de pleno derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía afectada para su conocimiento y efectos oportunos.

6º. Asuntos de mujer.

6.1. Propuesta que presenta la Concejala Delegada de Mujer para la aprobación del adenda al convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para el año 2027.

Se acuerda por unanimidad: la aprobación de dicho Adenda al Convenio, así como la autorización al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios.

7º. Asuntos de contratación administrativa.

7.1. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del servicio de ayuda a domicilio para personas no dependientes en el término municipal de Aranjuez. CON 31/2026 SE AB.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la CON 31/2026 SE AB – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS NO DEPENDIENTES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARANJUEZ

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2129553 8LH7X-XOBM7-6MMQ0 166530764F2892BA1F62046602ECEB591034A966) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

DEPARTAMENTO	PARTIDA	IMPORTES ANUALES		
SERVICIOS SOCIALES	**47.2310.227.09**	**2026 ***	**2027**	**2028****
TOTAL ANUAL SIN IVA		70.862,40€	283.449,60€	212.587,20€
IVA 4%		2.834,50 €	11.337,98 €	8.503,49 €
TOTAL CON IVA		**73.696,90 €**	**294.787,58 €**	**221.090,69 €**

Se considera de aplicación en artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que dice: "La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto por tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada.

7.2. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación de los servicios profesionales para la organización, producción, coordinación y realización de la XXXIII Edición del Festival de Música Antigua de Aranjuez (2026). CON 37/2026 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de la oferta presentada CIMBALO PRODUCCIONES, S.L.

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTACIÓN
1	CIMBALO PRODUCCIONES, S.L.	100,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador CIMBALO PRODUCCIONES, S.L.con CIF B81172843 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2129553 8LH7X-XOBM7-6MMQ0 166530764F2892BA1F62046602ECEB591034A966) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

4. Compromiso de adscripción de medios materiales y personales según lo indicado en el Anexo II del Pliego de Clausulas administrativas particulares.
5. Certificación que acredita haber constituido garantía definitiva por parte de la mercantil CIMBALO PRODUCCIONES, S.L por un importe de 4.132,23 euros
6. para la duración total del contrato.
7. Copia y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación del servicio por un importe de 200.000,00 euros tal y como establece el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.3. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre requerimiento de documentación para adjudicación del expediente de contratación del servicio de mantenimiento del software Remuda programa de la base de datos de mujeres víctimas de violencia de género del Punto Municipal del Observatorio de la Violencia de Género de Aranjuez. CON 56/2025 NE EX.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la admisión de la oferta presentada por Blasai Software SLU

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES		
Nº	LICITADOR	PUNTACIÓN
1	BLASAI SOFTWARE SLU	100,00

SEGUNDO.- Requerir al licitador CIMBALO PRODUCCIONES, S.L.con CIF B81172843 para que, dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

1. La escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad.
2. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria.
3. Certificación positiva de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Copia y justificante de pago del seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación del servicio por un importe de 200.000,00 euros tal y como establece el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2129553 8LH7X-XOBM7-6MMQ0 166530764F2892BA1F62046602ECEB591034A966) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

7.4. Propuesta de Concejala Delegada de Contratación sobre modificación prevista del contrato del servicio de auxiliar de control para la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 17/2024 SE ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- *Acordar la* ***modificación prevista*** *en el contrato* ***CON 17/2024 SE ABSA–CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIAR DE CONTROL PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,*** *por un importe de* ***5.767,34 € (4.766,40 €*** *más 21% IVA* ***1.000,94 €).*** *Con cargo a la partida presupuestaria* ***31.3400.224.00*** *de la Delegación de Deportes.*

PARTIDA PRESUPUESTARIA	AÑO 2026 (SIN IVA)	AÑO 2027 (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL
31.3400.224.00	**2.383,20 €**	**2.383,20 €**	**1.000,94 €**	**5.767,34 €**

SEGUNDO.- *Notificar el presente a la contratista, y requerirle para que en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la modificación ajuste la garantía definitiva al importe de la misma.*

TERCERO.- *Dar traslado del acuerdo definitivo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Deportes a los efectos legales y procedimentales oportunos.*

8º. Asuntos de patrimonio.

8.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Patrimonio Municipal sobre cancelación de condición resolutoria y renuncia al derecho de tanteo y retracto. Expte. n.º 2827/2026.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la cancelación de la condición resolutoria a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al haberse acreditado el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de que se realicen las comprobaciones posteriores por parte de este Ayuntamiento según legislación vigente.

SEGUNDO.- Renunciar al ejercicio del derecho de tanteo y retracto reconocido al Ayuntamiento de Aranjuez, en favor de ***, en relación a la finca urbana: Plaza de aparcamiento, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranjuez Finca 43314, urbana, sita en Aranjuez, plaza de aparcamiento señalada con el nº90, en la planta sótano del edificio, con acceso desde la calle ***.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

Si bien debe mantenerse el destino del inmueble y respetarse todas las disposiciones jurídicas aplicables.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2129553 8LH7X-XOBM7-6MMQ0 166530764F2892BA1F62046602ECEB591034A966) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

9º. Asuntos de fiestas.

9.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Fiestas referente a la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a los participantes del Descenso Pirata del Tajo 2026.

Se acuerda por unanimidad:

Aprobar las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones con destino a los participantes del Descenso Pirata del Tajo 2026, que se adjuntan.

10º. Asuntos de personal.

10.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación laboral temporal de un conserje para cubrir I.T.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de un Conserje de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación laboral temporal de ******* como Conserje, mediante contratación laboral temporal para sustituir la situación de I.T. de ***.

TERCERO.- Las contratación surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y se extinguirá al término de la situación de I.T. del trabajador sustituido.

10.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de dos auxiliares administrativos por acumulación de tareas de 9 meses, para la piscina de verano (junio a septiembre) y el resto del período por necesidades del servicio.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a los nombramientos como funcionarios interinos de dos auxiliares administrativos, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se aprueben los nombramientos como funcionarios interinos a *****,** como auxiliares administrativos (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

10.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo por acumulación de tareas de 9 meses, para la Delegación de Cultura (Escuela de Música).

Se acuerda por unanimidad:

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06.11**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8LH7X-XOBM7-6MMQ0**
Fecha de emisión: **18 de Junio de 2026 a las 10:56:06**
Página 10 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/06/2026 10:55

ESTADO
FIRMADO
18/06/2026 10:55

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un auxiliar administrativo, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino a ***O**,* como auxiliar administrativo (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

10.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un conserje por acumulación de tareas de 9 meses.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento de un conserje, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario/a interino/a a ***, como conserje, al amparo de lo establecido en el artículo 10.1.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un período de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento será efectivo tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

11º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 9 de junio de 2026 por el Arquitecto Director – Oficina del ERRP, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

11.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre segunda ampliación del plazo de ejecución de las obras de "Rehabilitación del Antiguo Matadero" con cargo al programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos – PIREP-, perteneciente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – PRTR-, y fondos propios adicionales. CON 69/2025 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Autorizar la ampliación del plazo de ejecución de las obras de "Rehabilitación del Antiguo Matadero", expediente CON 69/2025 OB ABS, adjudicadas a TRIA, S.L., con CIF B55463210, por un período de 17 días naturales, fijando como nueva fecha de finalización de las obras el día 29 de junio de 2026.

SEGUNDO. Declarar que la ampliación se concede al amparo del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al apreciarse la concurrencia de causas no imputables al contratista, conforme a los informes técnicos obrantes en el expediente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2129553 8LH7X-XOBM7-6MMQ0 166530764F2892BA1F62046602ECEB591034A966) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2129553 8LH7X-XOBM7-6MMQ0 166530764F2892BA1F62046602ECEB591034A966) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

TERCERO. Hacer constar que la ampliación autorizada no supone modificación del contrato, alteración del objeto contractual, incremento del precio de adjudicación, reconocimiento de indemnización, compensación económica ni revisión de las condiciones técnicas y económicas del contrato, manteniéndose íntegramente vigentes el resto de obligaciones asumidas por la adjudicataria, incluidos los compromisos derivados de su oferta.

CUARTO. Advertir a la adjudicataria que el nuevo plazo de finalización de las obras tendrá carácter obligatorio, pudiendo dar lugar su incumplimiento, si fuera imputable al contratista, a la aplicación del régimen de penalidades, responsabilidades o demás consecuencias previstas en la LCSP y en el PCAP.

QUINTO. Requerir a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato y a los servicios técnicos municipales para que adopten las medidas de coordinación necesarias para que, una vez finalizadas las obras, se formalice el acta de recepción sin reservas dentro del plazo máximo exigido por la financiación PIREP/PRTR, actualmente fijado en el 30 de junio de 2026.

SEXTO. Advertir que la presente autorización contractual de ampliación de plazo no sustituye ni equivale a una modificación de la resolución de concesión de la ayuda PIREP, ni altera por sí misma los hites subvencionales exigibles. En caso de apreciarse el riesgo de incumplimiento del plazo máximo de recepción sin reservas, deberá tramitarse deberá tramitarse de forma inmediata la correspondiente solicitud de modificación de la resolución de concesión ante el órgano concedente, conforme al procedimiento habilitado y dentro del plazo comunicado por este.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a TRIA, S.L., a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato, a los servicios técnicos municipales, a Intervención Municipal y al departamento gestor de la subvención PIREP/PRTR, a los efectos oportunos.

OCTAVO. Dar traslado del presente acuerdo al expediente de contratación y ordenar la práctica de cuantos trámites sean necesarios para su efectividad".

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 10 de junio de 2026 por el Arquitecto Director – Oficina del ERRP, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

11.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre segunda ampliación del plazo de ejecución de las obras de "Rehabilitación de la Casa Atarfe" con cargo al programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos – PIREP-, perteneciente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – PRTR-, y fondos propios adicionales. CON 51/2025 OB ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar el aumento del plazo de ejecución del contrato relativo a la CON 51/2025 OB ABSA – OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE LA CASA ATARFE", estableciendo el 29 de junio de 2026 como fecha de finalización de las obras.

SEGUNDO. Declarar que la ampliación se concede al amparo del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2129553 8LH7X-XOBM7-6MMQ0 166530764F2892BA1F62046602ECEB591034A966) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Administrativas Particulares, al apreciarse la concurrencia de causas no imputables al contratista, conforme a los informes técnicos obrantes en el expediente.

TERCERO. Hacer constar que la ampliación autorizada no supone modificación del contrato, alteración del objeto contractual, incremento del precio de adjudicación, reconocimiento de indemnización, compensación económica ni revisión de las condiciones técnicas y económicas del contrato, manteniéndose íntegramente vigentes el resto de obligaciones asumidas por la adjudicataria, incluidos los compromisos derivados de su oferta.

CUARTO. Advertir a la adjudicataria que el nuevo plazo de finalización de las obras tendrá carácter obligatorio, pudiendo dar lugar su incumplimiento, si fuera imputable al contratista, a la aplicación del régimen de penalidades, responsabilidades o demás consecuencias previstas en la LCSP y en el PCAP.

QUINTO. Requerir a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato y a los servicios técnicos municipales para que adopten las medidas de coordinación necesarias para que, una vez finalizadas las obras, se formalice el acta de recepción sin reservas dentro del plazo máximo exigido por la financiación PIREP/PRTR, actualmente fijado en el 30 de junio de 2026.

SEXTO. Advertir que la presente autorización contractual de ampliación de plazo no sustituye ni equivale a una modificación de la resolución de concesión de la ayuda PIREP, ni altera por sí misma los hites subvencionales exigibles. En caso de apreciarse el riesgo de incumplimiento del plazo máximo de recepción sin reservas, deberá tramitarse deberá tramitarse de forma inmediata la correspondiente solicitud de modificación de la resolución de concesión ante el órgano concedente, conforme al procedimiento habilitado y dentro del plazo comunicado por este.

SÉPTIMO. Notificar el presente acuerdo a TRIA, S.L., a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato, a los servicios técnicos municipales, a Intervención Municipal y al departamento gestor de la subvención PIREP/PRTR, a los efectos oportunos.

OCTAVO. Dar traslado del presente acuerdo al expediente de contratación y ordenar la práctica de cuantos trámites sean necesarios para su efectividad.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 10 de junio de 2026 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

11.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de dos enfermeros/as por acumulación de tareas de tres y seis meses para deportes con motivo de la apertura de la piscina de verano.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a los nombramientos como funcionarios/as interinos/as de dos enfermeros/as de conformidad con los antecedentes del presente informe.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2129553 8LH7X-XOBM7-6MMQ0 166530764F2892BA1F62046602ECEB591034A966) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

SEGUNDO.- Que se aprueben los nombramientos como funcionarios/as interinos/as de ***, como enfermeros/as, al amparo de lo establecido en el art. 10.1.d) del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **por un periodo de seis y tres meses** respectivamente.

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 10 de junio de 2026 por el Director de Obras y Servicios, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

11.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Obras y Servicios sobre aprobación del proyecto de "Asfaltado de varias calles del centro del municipio".

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el proyecto "Asfaltado de varias calles del centro del municipio de Aranjuez", todo ello con estricta sujeción a las determinaciones señaladas en los informes técnicos y jurídico y de acuerdo a la documentación obrante en el expediente.

Segundo.- Notificar a los interesados la resolución que se adopte.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 10 de junio de 2026 por el Director de Obras y Servicios, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

11.5. Propuesta de la Concejal Delegada de Contratación sobre modificación no prevista del contrato de las obras de rehabilitación de cubiertas del CEIP San Fernando de Aranjuez. CON 68/2025 OB ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

Primero. Autorizar el inicio del expediente de modificación NO PREVISTA del proyecto correspondiente al contrato de obras CON 68/2025 OB ABSA - CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE CUBIERTAS DEL CEIP SAN FERNANDO DE ARANJUEZ

Segundo. Autorizar a la Dirección Facultativa la redacción del correspondiente proyecto modificado, que deberá definir técnica, económica y administrativamente las actuaciones necesarias derivadas de las circunstancias sobrevenidas advertidas durante la ejecución de la obra.

Tercero. Disponer que el proyecto modificado que se redacte deberá incorporar, al menos: a) memoria justificativa detallada de las circunstancias sobrevenidas e imprevisibles que fundamentan la modificación;b) identificación diferenciada de las actuaciones derivadas de patologías ocultas, hallazgos patrimoniales, deficiencias documentales, errores u omisiones del proyecto inicial y demás incidencias detectadas; c) justificación expresa de que la modificación no altera la naturaleza global del contrato; d) medición y valoración completas, con acreditación del cumplimiento del límite legal del 50 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido; e)

DOCUMENTO
.Otros: **Extracto Acta Junta Gobierno 2026.06.11**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **8LH7X-XOBM7-6MMQ0**
Fecha de emisión: **18 de Junio de 2026 a las 10:56:06**
Página 14 de 14

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/06/2026 10:55

ESTADO
FIRMADO
18/06/2026 10:55

cuantos informes técnicos y económicos resulten precisos para su correcta tramitación.

Cuarto. Disponer que, una vez redactado el proyecto modificado, se continúe su tramitación conforme al procedimiento legalmente establecido, con aprobación técnica del documento, audiencia del contratista y del redactor del proyecto, e ulterior elevación al órgano de contratación para la aprobación que proceda.

Quinto. Autorizar, durante la tramitación del proyecto modificado, la continuación de la ejecución de las partes de la obra no afectadas por la modificación, quedando las actuaciones provisionales o de emergencia en las zonas afectadas limitadas a las estrictamente indispensables para garantizar la seguridad, la estabilidad del inmueble, la protección patrimonial y la evitación de daños, todo ello bajo la dirección facultativa y sin que puedan ejecutarse prestaciones nuevas carentes de cobertura contractual definitiva.

Sexto. Requerir a los servicios técnicos emisión de informe, así como la emisión de informe de la Intervención General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214 TRLRHL, 114 TRRL y 97 del Reglamento de la Ley de Contratos (RD 1098/2001) y también a la unidad gestora de la subvención la emisión de informe sobre la incidencia del proyecto modificado en las condiciones de la ayuda concedida con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos, y, en caso de que el modificado afecte a las condiciones iniciales de la resolución, instar ante el órgano concedente la correspondiente solicitud de modificación de dicha resolución, con carácter previo a la finalización del plazo de ejecución del proyecto y en los términos previstos en la Orden TMA/178/2022, de 28 de febrero.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo a la Dirección Facultativa, al responsable del contrato, a los servicios técnicos municipales y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:25 horas.

Firmado electrónicamente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2129553 8LH7X-XOBM7-6MMQ0 166530764F2892BA1F62046602ECEB591034A966) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/